

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

15 NOV 2021

- 1.- El Memorándum N° 1003 de fecha 09.11.2021 del Director (s) de Asesoría Jurídica a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios denominado "Análisis de las Rendiciones de Cuenta Ante la Superintendencia de Educación de los años 2018 al 2021 y Análisis Jurídico al Departamento de Educación Municipal", suscrito con fecha 04.11.2021 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la empresa JL Asesores Spa., representada por don Julio Andrés Lizana Vega;
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y/o contratos;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios denominado "Análisis de las Rendiciones de Cuenta Ante la Superintendencia de Educación de los años 2018 al 2021 y Análisis Jurídico al Departamento de Educación Municipal", suscrito con fecha 04.11.2021 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la empresa JL Asesores Spa., representada por don Julio Andrés Lizana Vega, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

FDO.) DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. "Por Orden del Alcalde"
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "JL Lizana Vega".

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 5.- DIDECO
- 7.- Transparencia Municipal ✓

- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Departamento de Educación
- 6.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 8.- Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“ANÁLISIS DE LAS RENDICIONES DE CUENTA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN DE LOS AÑOS 2018 AL 2021 Y ANÁLISIS JURÍDICO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL”

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

CON

JL ASESORES SPA.

En La Cisterna, a 04 de noviembre de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, RUT N° 69.072.000-0, representante Legal por su Alcalde, don **Joel Andrés Olmos Espinoza**, Alcalde, cédula nacional de identidad Nro. 15.454.284-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda número 0161, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente, "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra, **JL ASESORES SPA**, Rol Único Tributario N° 76.636.865-4, representada legalmente por don **Julio Andrés Lizana Vega**, cédula nacional de identidad N° 15.665.215-6, ambos domiciliados en Seminario N° 7 oficina 202, Comuna de Providencia, en adelante e indistintamente "**La Consultora**", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, el cual se regula de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

La **Municipalidad** mediante Decreto alcaldicio N° 5603, con fecha 02 de noviembre de 2021, se autorizó y aprobó la contratación vía trato directo por la causal establecida en el artículo 10, N° 7, letra d), del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, con la empresa consultora "**JL ASESORES SPA**", ya singularizada, para que ejecute el servicio de asesoría en materias educacionales, consultoría calificada y especializada, según lo establecido en la cotización y propuesta técnica presentada y aprobada por las partes, y por la cual la **consultora** se compromete a efectuar el servicio de acuerdo a lo detallado en ella.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La consultora se obliga a prestar los siguientes servicios:

A. ANÁLISIS DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS HISTÓRICAS QUE FUERON RENDIDAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Esta etapa consta de 3 fases:

a. ETAPA DE DIAGNOSTICO:

Se realizará un diagnóstico inicial, recopilando antecedentes administrativos financiero que permitan visualizar el grado de cumplimiento que ha presentado la institución ante los diferentes procesos que ha llevado a cabo la Superintendencia de Educación.

Levantamiento de las rendiciones de cuentas históricas por cada uno de los Establecimientos Educativos que se rindió ante la Superintendencia de Educación respecto a los años 2018-2019-2020-2021.



Verificar la existencia de visitas de Fiscalización de Recursos desarrolladas por la Superintendencia de Educación año 2018-2019-2020-2021 y comprobar sus resultados.

b. ETAPA DE ANÁLISIS FINANCIERO

Se llevará a cabo un análisis pormenorizado de las rendiciones de cuenta de los años 2018-2019-2020-2021, en virtud de los gastos que fueron declarados ante la Superintendencia de Educación. Resultado que permitirá comparar con los mayores contables de igual periodo desde la información contable del Municipio.

c. ETAPA DE RESULTADOS

Con los resultados obtenidos, el Departamento de Educación La Cisterna podrá adoptar determinaciones en cuanto a la participación en futuros procesos rectificatorios ante la Superintendencia de Educación, permitiéndole subsanar eventualmente gastos declarados de manera incorrecta.

B. ANÁLISIS JURÍDICO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN BASADO EN 3 EJES FUNDAMENTALES:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL-PLANTA DOCENTE- CONVENIOS DE DESEMPEÑO

a. ETAPA DE DIAGNÓSTICO

Desarrollar un análisis jurídico de la institucionalidad del DAEM, analizando la coherencia del organigrama con la realidad actual y los objetivos de la administración en cuanto al mejoramiento de la calidad de la educación.

Analizar cuantitativamente la planta Docente, de Asistentes de la Educación y Administrativos del DAEM y su coherencia con el PADEM.

Se estudiará modalidad contractual de la dotación, incluida situación de docentes directivos y su cumplimiento del convenio de desempeño.

b. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE REESTRUCTURACIÓN

Asesorar en la implementación de métodos y sistemas, incluyendo un rediseño de la estructura administrativa en el Departamento de Educación, con el fin de fortalecer sus capacidades en cuanto a la mejora de la calidad de la educación.

En caso de ser necesario, informar sobre la vía adecuada para el ajuste de planta docente, distinguiendo entre docente a contrata y docentes titulares determinando las horas docentes a contrata por cada escuela y su relación con la planta docente. Con respecto a los docentes titulares, el plan de ajuste se analizará teniendo en cuenta la propuesta de horas que contempla el Padem.

Determinar estado de cumplimiento de convenios de desempeño de directores, indicando vías de evaluación y seguimiento.

TERCERO: PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La consultora se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato entre los meses de noviembre del año 2021 y abril del año 2022. Para el inicio de la ejecución del servicio, se suscribirá





La Cisterna

un Acta denominada: "Acta de Entrega de Documentación y Nexos" por la cual la **Municipalidad** hará entrega a la **Consultora**, de la documentación relativa al servicio para su correcta ejecución.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA.

Son obligaciones de la **Consultora**:

1. Ejecutar el servicio contratado en la forma señalada en la propuesta de servicio.
2. Poner al servicio de **La Municipalidad** toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el servicio objeto de este contrato.
3. Asistir con su representante y/o personal a las reuniones de coordinación que fije **La Municipalidad**.
4. Entregar informes de acuerdo a la cláusula siguiente.
5. Suscribir en Acta de Entrega de Documentación y Nexos.

SEXTO: VALOR DEL CONTRATO Y PAGO.

La **Municipalidad** se obliga a pagar a la **Consultora** la cantidad de \$ 24.000.000 exento de IVA, de acuerdo con el siguiente estado de pago:

- **Primer estado de Pago:** 30% del total del contrato, dentro de los primeros 30 días siguientes a la suscripción de este.
- **Segundo estado de Pago:** 30% del total del contrato contra entrega de Pre-Informe en soporte físico y digital.
- **Tercer estado de Pago:** corresponderá al 40% restante del total del contrato al momento de la entrega del Informe Final en soporte físico y digital.

SÉPTIMO: CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

La **Consultora**, se compromete a ejecutar los servicios con personal propio, calificado e idóneo, de su exclusiva responsabilidad tanto laboral, como previsional y asistencial, personal por el cual asumirá todas las obligaciones que correspondan, de cualquier orden que éstas sean, sin perjuicio de lo establecido en la normativa legal vigente. La **Municipalidad** no asume responsabilidad alguna por los reclamos que trabajadores de la **Consultora** pudieren presentar como consecuencia del presente contrato.

OCTAVO: GASTOS.

Las partes acuerdan en virtud de este instrumento que, la **Consultora** se obliga a asumir por su cuenta, los gastos que se generen en la ejecución del presente contrato y en el cumplimiento de las sus obligaciones, cualquiera sea su naturaleza, monto u origen, renunciando desde ya a ejercer cualquier acción o derecho para percibir el reembolso de los mismos.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD.

Declaran los comparecientes que con motivo de este contrato y de las relaciones comerciales que se desarrollarán entre las partes, es posible que se produzcan traspasos de información técnica, financiera, comercial, operativa y legal sensible, de forma que se comprometen por sí, y por sus trabajadores y dependientes, a mantener en carácter de confidencial toda la información obtenida, esto es, a no divulgar información o material alguno a terceras personas, exceptuando la estrictamente necesaria para dar cabal cumplimiento a este contrato. Esta obligación se extiende a



Q



La Cisterna

no utilizar la información obtenida, cualquiera que ésta sea, para ningún otro propósito ajeno al establecido en este contrato y a no utilizarla de forma alguna que pudiera generar un conflicto al interior de la parte de la cual emana la información o a sus intereses, personal o estructura.

DÉCIMO: COORDINADORES.

Las partes señalan los coordinadores del servicio, quienes serán el interlocutor técnico, operativo y administrativo con la contraparte:

a. Por parte de Consultora:

Blanca Reyes S., Coordinadora Operativa.

b. Por parte del Departamento de Educación:

Gianna Catalán Reyes, Coordinadora Operativa.

DÉCIMO PRIMERO: PLAZO Y CONTINUIDAD.

El plazo máximo que tendrá la Consultora para ejecutar y desarrollar el presente contrato será hasta el mes de abril del año 2022.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de ésta. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

DÉCIMO TERCERO: TÉRMINO DE CONTRATO.

El Contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

1. VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO.

Vencido el plazo del Contrato directo, la Consultora dejará de prestar el servicio conexo, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

2. EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONSULTORA.

El Contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, debiendo notificarse por escrito con a lo menos treinta días de anticipación a la incumplidora la decisión de resolver el Contrato. Entre las causales se encuentra la ejecución deficiente de las obligaciones pactadas en el presente contrato y sus anexos.

3. MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el Contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.





Municipio Comunitario
Dirección Jurídica

MEMORANDUM N° 1003 /

DE : **AUGUSTO CAVALLARI PERRIN**
DIRECTOR (S) DE ASESORÍA JURÍDICA

A : **SECRETARIO MUNICIPAL.**

FECHA : **LA CISTERNA, 09 NOV 2021**

Adjunto remito a Ud., Fotocopia de Contrato de Prestación de Servicios, denominado "**Análisis de las Rendiciones de Cuenta Ante la Superintendencia de Educación de los años 2018 al 2021 y Análisis Jurídico al Departamento de Educación Municipal**", suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y JL Asesores Spa.

Por lo anterior, agradeceré a Ud., confeccionar el Decreto Administrativo respectivo que autoriza dicho contrato.

Saluda atentamente a Ud.,



AUGUSTO CAVALLARI PERRIN
ABOGADO
DIRECTOR (S) ASESORIA JURÍDICA

ACP/jmc.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dir. Adm. y Finanzas
- Dir. de Control
- Depto. Educación
- Dideco
- Tesorería Municipal
- **Transparencia Municipal**
- Carpeta
- Archivo.-